RESOLUCIÓN PR / PR N° 494/23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID N° 428.738**

Asunción, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de abril de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 03 de mayo de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 143/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/259/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 145/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 6385/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 11 de abril de 2023, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"* ID N° 428.738, los oferentes **AQUA GROUP S.A., CEGA INDUSTRIAL S.A., MEDICAL QUIMICA S.A.** y **CHISPA S.A.**, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Comité de Evaluación, mediante su informe de fecha 03 de mayo de 2023, recomienda lo siguiente: "*...ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 428.738, conforme al siguiente detalle: ...A la firma AQUA GROUP S.A., los ítems 1, 2, 5 y 6 por un monto total mínimo de ₲ 230.000.000 (guaraníes doscientos treinta millones) y un monto total máximo de ₲ 460.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...*",y "*...A la firma* ***MEDICAL QUIMICA S.A.,*** *los ítems 3 y 4 por un monto total mínimo de ₲ 107.460.000 (guaraníes ciento siete millones cuatrocientos sesenta mil) y un monto total máximo de ₲ 214.920.000 (guaraníes doscientos catorce millones novecientos veinte mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)...*".

Que, por Nota Interna DOC N° 143/2023 de fecha 05 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/259/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: "*El Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto*", y "*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.19/2003, que en su art. 22° dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:...I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos:...", la Dirección Operativa de*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR N° 494 /23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID N° 428.738**

Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota DOC N° 145/2023 de fecha 10 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 494/23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID Nº 428.738**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. – ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"* ID Nº 428.738, conforme al siguiente detalle:

- **A AQUA GROUP S.A.,** los ítems 1, 2, 5 y 6 por un monto total mínimo de Gs. 230.000.000 *(guaraníes doscientos treinta millones)* y un monto total máximo de Gs. 460.000.000 *(guaraníes cuatrocientos sesenta millones)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
1	Sulfato de Aluminio (kg)	Kg	BOLSA	10.000	20.000	FLUODER	PARAGUAY	5.500	55.000.000	110.000.000
2	Resina Catiónica (L)	Litros	BOLSA	3.500	7.000	SUNRESIN	CHINA	33.000	115.500.000	231.000.000
5	Secuestrante de Oxigeno (kg)	Kg	BIDON	1.000	2.000	AQUA GROUP	PARAGUAY	27.500	27.500.000	55.000.000
6	Antiincrustante (kg)	Kg	BIDON	1.000	2.000	AQUA GROUP	PARAGUAY	32.000	32.000.000	64.000.000
									230.000.000	460.000.000

- A **MEDICAL QUIMICA S.A.,** los ítems 3 y 4 por un monto total mínimo de Gs. 107.460.000 *(guaraníes ciento siete millones cuatrocientos sesenta mil)* y un monto total máximo de Gs. 214.920.000 *(guaraníes doscientos catorce millones novecientos veinte mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
3	Sal gruesa común sin yodo (kg) NACL	Kilogramos	BOLSA	10.000	20.000	PYSAL	ARGENTINA	1.704	17.040.000	34.080.000
4	Soda cáustica (Kg)	Kilogramos	BOLSA	6.000	12.000	UNIPAR	ARGENTINA	15.070	90.420.000	180.840.000
									107.460.000	214.920.000

Artículo 2°. ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°. ASIGNAR como encargados de administrar el contrato a la Gerencia de Producción de la Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 494/23

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"* **ID Nº 428.738**

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°. **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 351 – *"Compuestos Químicos"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°. **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Artículo 7°. **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES